

**ACTA 10 ÓRGANO TÉCNICO DE SELECCIÓN
1 PLAZA INTENDENTE DE LA POLICÍA LOCAL DE ALDAIA**

Siendo las 9:15 horas del día 20 de enero de 2025, en el despacho de la secretaría del órgano técnico de selección (Secretaría General del Ayuntamiento de Aldaia) asisten:

- Antonio Carrasco García, como presidente.
- Estefanía Navarrete Ibáñez, como vocal.
- Jesús Bailén Liern, como vocal.
- Antonio Oliver Belmar, como vocal.
- Nieves Barrachina Lemos, como secretaria.
- Personal colaborador:
 - o María Andrés Sangüesa.
 - o Ana Belén Marco Serra.

1. Personas asistentes

Dado que José Aranda Navarro (vocal 1 titular) comunica al servicio de Organización, Personal y Prevención de Riesgos Laborales de este Ayuntamiento de Aldaia, en fecha 16 de septiembre de 2024, su pase a la situación de jubilado, se procede a convocar a su suplente (Antonio Oliver Belmar), con quien se realizarán las actuaciones oportunas hasta la finalización del presente proceso de selección.

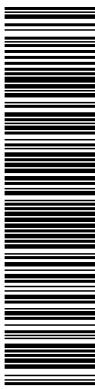
2. Corrección del ejercicio práctico

Se procede, en primer lugar, a determinar la **respuesta patrón del tercer ejercicio** de la fase de oposición, consistente en un ejercicio práctico, según la base 9.1 de la convocatoria.

Tal y como se puso de manifiesto en el acta correspondiente a la sesión celebrada en fecha 11 de diciembre de 2024, a la vista de los criterios de corrección fijados en la base 9.1 de la convocatoria (*la claridad y exposición de cuantas actuaciones y medidas deban adoptarse en relación al supuesto planteado, así como la efectividad de la resolución adoptada en el caso y las consideraciones que evidencien capacidad resolutiva*), el OTS fijó la ponderación de cada pregunta en la nota total del ejercicio práctico a resolver (caso número 2) es la siguiente: las preguntas 1 a 4 puntuarán como máximo 5 puntos (cada una) y la pregunta 5 puntuará un máximo de 10 puntos.

A la vista de lo establecido en la base 9.1 de la convocatoria, del contenido del acta de fecha 11 de diciembre de 2024, y del caso número 2, los criterios de corrección específicos son los siguientes:

- Pregunta 1: máximo 5 puntos.
 - o Punto de información: máximo 0,34 puntos.
 - o Aviso a la alcaldía o concejalía delegada: máximo 1 punto.
 - o Adopción de medidas cautelares y justificación: máximo 2 puntos.
 - o Inicio del expediente disciplinario: máximo 1 punto.
 - o Coordinación con los servicios judiciales: máximo 0,33 puntos.
 - o Gestión interna: máximo 0,33 puntos.
- Pregunta 2: máximo 5 puntos.
 - o Base legal referencia a la Ley 17/2017: máximo 3 puntos.
 - o Tipificación administrativa: máximo 2 puntos.



- Pregunta 3: máximo 5 puntos.
 - o Explicación y significado del principio *non bis in idem*: máximo 1,5 puntos.
 - o Ámbitos distintos de responsabilidad: máximo 1 punto.
 - o Ejemplo: máximo 1 punto.
 - o Cuando se debe evitar la conducta sancionadora: máximo 1,5 puntos.
- Pregunta 4: máximo 5 puntos.
 - o Alusión LO 4/2010 artículo 18.3: máximo 2,5 puntos.
 - o Alusión LO 4/2010 artículo 17: máximo 2,5 puntos.
- Pregunta 5: máximo 10 puntos.
 - o En caso de conducta penal firme, cambiará su forma de proceder en el expediente disciplinario: máximo 5 puntos.
 - o Si cambia la motivación. Si se habla que debe suspender el expediente administrativo disciplinario, y se abre otro por la motivación disciplinaria porque hay condena penal firme. Se reanuda en base a la sentencia penal firme: máximo 5 puntos.

A continuación, el órgano técnico de selección procede a la **apertura del sobre que contiene las respuestas** de todos los aspirantes al caso práctico para su corrección. Detectándose, en este momento, que 2 de los aspirantes han incorporado su rúbrica al final de su respuesta.

En este punto, la secretaría del OTS hace referencia al acta correspondiente a la sesión de 11 de diciembre de 2024, donde, en el apartado de celebración del examen, se pone de manifiesto que se incide en la necesidad de **anonimato** de la prueba, tal y como se dispone en la base 9.1, y habiéndose preparado los ejercicios por parte del servicio de Personal para que sea posible dicho anonimato (sistema de códigos identificativos).

Tras un breve debate entre los miembros del órgano técnico de selección sobre la decisión a adoptar en relación a los dos aspirantes que han rubricado su examen, se decide no corregir los exámenes todavía y solicitar informe al respecto al letrado asesor externo que presta el servicio de asesoramiento jurídico en materia de personal en el Ayuntamiento de Aldaia (Noguera Abogados y Asesores). El órgano técnico de selección acuerda reunirse tras la emisión del referido informe.

Y, no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a las 9:40 horas.

En Aldaia, a la fecha de la firma
 El órgano técnico de selección